



San Miguel de Tucumán, 26 SEP 2018

VISTO el Expte. N° 50332/06, Ref. N° 2/18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, solicita la incorporación de precisiones en el texto y reglamento de funcionamiento aprobados de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA; y

CONSIDERANDO.

Que la carrera de posgrado Especialización en Bioquímica Clínica fue creada mediante Res. N° 444/07 de este Cuerpo, y sus modificatorias;

Que la misma obtuvo su última acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante Res. N° 1307/12, la que cuenta con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de su Título aprobada mediante resolución ministerial N° 405/16;

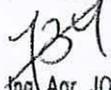
Que actualmente se encuentra en proceso de reacreditación, instancia en que la CONEAU ha remitido a la misma el Informe de Evaluación, atento al cual la carrera solicita aprobar modificaciones relativas a su texto y Reglamento de Funcionamiento;

Que en razón de lo expuesto, el Comité Académico de la carrera eleva la solicitud de aprobación de las modificaciones necesarias, relativas a los siguientes puntos, 1) precisiones acerca de las características, plazos para presentación del Trabajo Final y condiciones relativas al mismo, y 2) especificación sobre la distribución de las horas teóricas y prácticas dentro de la carga horaria total de la carrera, discriminando las guardias y toda actividad en el marco de sus segmentos de actividades presenciales y no presenciales;

Que se destaca que las modificaciones propuestas, en su conjunto, no alteran la carga horaria de la carrera ni los contenidos del plan de estudios aprobados, así como tampoco modifican ninguno de los artículos ya aprobados, pero sí aportan claridad a los temas planteados, agregando nuevas precisiones al texto y reglamento de funcionamiento vigentes;

Que, por tanto, corresponde que tales incorporaciones se agreguen dentro del Reglamento de Funcionamiento, a modo de reglamentación específica del Trabajo Final –en relación a las planteadas en el punto 1) antes expuesto-, y en el capítulo "Diseño Curricular" del texto de la carrera –las relativas al punto 2)-;


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Que mediante resoluciones N° 187/18 y N° 188/18 del consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia se da curso al presente trámite, con el aconsejamiento favorable del Departamento de Posgrado de esa Unidad Académica;

Que el Consejo de Posgrado de la UNT en razón de que la carrera se encuentra en proceso de acreditación ante la CONEAU y en instancias de remisión de la Respuesta a la Vista, solicita se convalide lo actuado por dicho Consejo, en lo referente a la aprobación del presente trámite, el que cumple con los requisitos establecidos por la Reglamentación vigente;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y de la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2018-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - APROBAR el Reglamento del Proyecto o Trabajo Final, las precisiones del Diseño Curricular para ser incorporados dentro del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado Especialización en Bioquímica Clínica de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, a modo de reglamentación específica del Trabajo Final, y en el capítulo "Diseño Curricular" del texto de la carrera, respectivamente, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad de Origen a todos sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°: **0604 2018**
s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



ANEXO RESOLUCIÓN N°: **0604 2018**

ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

Reglamento del Proyecto o Trabajo Final

A) Presentación y ejecución del Trabajo Final correspondiente al Proyecto o Trabajo Final

Artículo 1º Para obtener el título de Especialista en Bioquímica Clínica, el Plan de Estudios de la Carrera establece como exigencia curricular la realización y aprobación de un Trabajo final.

Artículo 2º Dicho trabajo consiste en un estudio sistemático o una práctica no necesariamente originales, dirigido por un Director (y un Co-Director si lo hubiere) designado/s a tal efecto, orientado a resolver sistemáticamente un problema o necesidad dentro del área de la Bioquímica Clínica, mediante la aplicación de conocimientos, métodos y técnicas generales y específicas adquiridos durante el cursado de la Especialidad, según sea la naturaleza del tema.

Artículo 3º Para la realización del Trabajo Final los alumnos de la Carrera de posgrado Especialización en Bioquímica Clínica deberán presentar un plan de trabajo que deberá ser aceptado por el Comité Académico y cuyo desarrollo se ajuste a alguna de las siguientes modalidades:

a. Trabajo Experimental

Se sustenta en el empleo y demostración experimental de principios o teorías que se toman como marco de referencia teórica para la práctica. Incluye especialmente el empleo de la Metodología formal del área escogida para llevar a cabo el trabajo.

b. Proyecto

Debe estar estructurado en términos de perfeccionamiento teórico y práctico, apoyándose en la investigación bibliográfica, y debe culminar en un análisis crítico creativo de las actividades y líneas de acción relacionadas al proyecto llevado a cabo en establecimientos de salud.

c. Transferencia de conocimiento

Entiéndase transferencia de conocimiento como el proceso interactivo y dinámico que incluye la síntesis, diseminación, intercambio y aplicación ética del conocimiento para mejorar la salud, proveer productos y servicios de salud más efectivos a fin de fortalecer los sistemas de salud.

Artículo 4º Para iniciar el Trabajo Final los alumnos deberán presentar al Comité Académico:

- Plan de Trabajo propuesto (Anexo 1)
- Nota de aceptación del Director seleccionado (y Codirector si lo hubiere)
- Currículum Vitae del Director (y Codirector si lo hubiere).

La presentación de la Propuesta del Proyecto o Trabajo Final deberá realizarse hasta el primer día hábil del mes de Marzo correspondiente al último año de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, la que será analizada por el Comité Académico que manifestará su opinión de conformidad o no mediante un dictamen. En el caso que el Comité Académico considere necesario realizar correcciones, se especificarán las mismas por escrito, y se devolverá el proyecto presentado al alumno para que se efectúe la reformulación del mismo.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Artículo 5º El plazo establecido para el desarrollo y conclusión del Trabajo Final será de 3 meses. Se tomará como fecha de iniciación del trabajo final, la fecha de aceptación del Plan de Trabajo por el Comité Académico.

B) Presentación del Proyecto o Trabajo Final

Artículo 6º Una vez terminado el Proyecto o Trabajo Final el alumno presentará 4 ejemplares (3 para evaluación y 1 definitivo) y un informe del Director.

Artículo 7º En el informe del Director se hará constar que el trabajo presentado ha sido completado satisfactoriamente, que se ha cumplido con el Plan de Trabajo presentado y que los datos obtenidos son el resultado del trabajo realizado por el alumno.

C) Evaluación

Artículo 8º La fecha para la defensa oral no podrá exceder el 30 de Junio de su último año como alumno de la carrera, siempre que no fuera necesario que el alumno realice correcciones en su trabajo. En este caso en particular el plazo de defensa se extenderá hasta el 30 de Julio del mismo período.

Artículo 9º Con el veredicto del Comité Evaluador autorizando a la defensa oral y pública del Trabajo Final, un miembro del Comité Académico que integra el Comité Evaluador fijará la fecha y hora de la defensa oral, notificando por escrito a los miembros del Comité Evaluador y al alumno.

Artículo 10º La exposición oral tendrá una duración entre 30 y 40 minutos y una vez concluido el tiempo de exposición, el Comité Evaluador mantendrá una entrevista con el alumno.

Artículo 11º Concluida la defensa, el Comité Evaluador se reunirá en sesión reservada para calificar en una escala de 0 a 10, debiendo aprobar con un mínimo de 6. Se labrará un Acta en la que se establezca la Calificación con la firma de todos los integrantes del Comité Evaluador.

La calificación tendrá en cuenta:

- a. Manuscrito: Contenido, redacción, edición, presentación general, etc.
- b. Exposición oral
- c. Entrevista

Artículo 12º En caso de que el alumno no apruebe la defensa de Trabajo Final tendrá opción a una segunda defensa. Si ésta no fuera aprobada deberá reiniciar el trámite con la propuesta de un plan de trabajo nuevo.

D) Casos especiales

Artículo 13º En caso de enfermedad, accidente u otras causales de fuerza mayor, debidamente certificadas, que motiven incapacidad del alumno para realizar el trabajo, el mismo podrá solicitar la interrupción del plazo en tanto se subsane el problema que originó el impedimento.

Artículo 14º Vencidos los plazos establecidos, si el alumno no ha concluido su trabajo, por causas no imputables al Director y/o Codirector que no estén contempladas en el Art. 13º, deberá reiniciar el trámite con una nueva propuesta del Plan de Trabajo.

E) Del Alumno

Obligaciones

Artículo 15º

a) Deberá cumplir con las tareas de investigación, la carga horaria y el lugar de trabajo pactados con el Director y/o Codirector.

Dr. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



- b) Deberá informar al Comité Académico y sin dilaciones acerca de cualquier modificación sobre los plazos y condiciones establecidas en el Plan de trabajo propuesto. Asimismo deberá evitar su modificación (tema, lugar de trabajo y/o Director y/o Codirector) sin la previa autorización del Comité Académico.
- c) El alumno no podrá reproducir, ceder, utilizar o publicar en forma total o parcial la información contenida en su Informe de Trabajo Final sin previa autorización escrita de su Director.
- d) Deberá seguir las normas de confidencialidad y privacidad de los resultados que le sean requeridas por su Director y/o Codirector.
- e) Deberá adecuarse al régimen interno de funcionamiento de la Institución o Dependencia donde realice sus tareas.

Derechos

Artículo 16º

- a) Podrá elegir a su Director y/o Codirector, acordando con el/ellos el tema del Plan de Trabajo.
- b) Deberá desarrollar sus actividades de investigación en condiciones laborales y personales dignas.
- d) Podrá participar en los derechos de propiedad intelectual, presentaciones, publicaciones, premios, patentes, etc. derivados de su actividad en la investigación de su Trabajo Final.

F) Del Director y Co-Director

Artículo 17º Para ser Director del Proyecto o Trabajo Final se requiere:

Ser Profesor Regular de la Universidad Nacional de Tucumán o de otras Universidades Nacionales o Docente perteneciente al Cuerpo Académico de la Especialidad (Resol. N° H.C.D. N° 0527/2016).

Artículo 18º En otros casos en que sea necesario, podrá designarse un Codirector que deberá cumplir con las condiciones exigidas para el Director en el Art. 18º.

Artículo 19º Es responsabilidad del Director y/o Co-director:

- a) Conocer y cumplir el presente reglamento.
- b) Cumplir con el plan de trabajo propuesto e informar al Comité Académico si hubiera cambios
- c) En caso de ausentarse por más de 30 días, sugerir un reemplazante y/o responsable.
- d) Solucionar cualquier problema que ponga en riesgo el cumplimiento del plan de trabajo.
- e) Dirigir un pos-graduando por año académico.

G) Del Comité Evaluador

Artículo 20º El Comité Evaluador de cada Trabajo Final estará constituido por los tres miembros integrantes del Comité Académico más el Director en Servicio de la Carrera de Especialidad. El Director Académico de la Carrera tendrá el carácter de Presidente del Comité y contará con voto doble en el caso que ocurriera un empate en el proceso de evaluación. Las funciones del Comité Evaluador son:

- a) Evaluar el Trabajo Final
- b) Elevar la calificación

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing.-Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Anexo I
PLAN DE TRABAJO FINAL

Especialización en Bioquímica Clínica

Apellido/s y nombre/s del alumno:

Apellido/s y nombre/s del Director propuesto (1):

Apellido/s y nombre/s del Co-Director propuesto (2):

Título tentativo(3):

Marco de referencia (4):

Justificación (5):

Hipótesis (6):

Objetivo General y Objetivos Específicos (7):

Aspectos metodológicos 8):

Referencias bibliográficas (9):

1) Extensión máxima 4 hojas simple faz.

2) Deberá adjuntarse un *curriculum vitae* abreviado del Director y del co-Director (si lo hubiere), en el caso que no fueran docentes de la Carrera. Extensión máxima 2 hojas simple faz.

3) El título debe expresar en forma concisa el tema objeto de estudio.

4) Marco teórico. Permite conocer el estado actual del conocimiento en la temática de estudio elegida y la relevancia de los objetivos propuestos en el área de estudio. Para ello, deberá efectuar una exhaustiva revisión bibliográfica a fin de conocer las teorías que rigen el campo de estudio y explican los fenómenos observados.

NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



- 5) Deberá justificar la selección del tema de estudio destacando su relevancia social, científica y/o académica como así también la disponibilidad de fuentes de información, la posibilidad de asesoría experta, el interés personal, la factibilidad de su realización, entre otros considerandos.
 - 6) Juicio *a priori* o afirmación que plantea el investigador (en el caso que corresponda), la cual finalmente deberá ser aceptada o rechazada.
 - 7) El objetivo general se formula atendiendo al propósito global del estudio; constituye el marco más amplio dentro del cual se ubican los objetivos más específicos que explicitan y señalan implicancias del objetivo general. Deben ser redactados en infinitivo, siendo conveniente presentarlos ordenadamente desde el más general hasta el más específico.
 - 8) Describir la población y las muestras a estudiar, como así también el modo de selección de las mismas. Describir brevemente los diferentes métodos y técnicas a utilizar. Mencionar el análisis estadístico a utilizar si correspondiera. Presentar un cronograma estimativo de tareas.
 - 9) Enumerar las fuentes bibliográficas consultadas considerando las normas de Vancouver para la escritura de las referencias.
-

Bra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



DISEÑO CURRICULAR (Sobre resolución HCS Nº 2709/008)

PRIMER AÑO					
Módulos	Académicas presenciales		Académicas no presenciales		Horas por Módulo
	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Guardias	
I. Química clínica	103	581	72	72	828
II. Hematología	41	187	12	36	276
III. Inmunología e Inmunoserología	41	187	12	36	276
IV. Urología y Coproparasitología	25	146	6	30	207
V. Medio Interno	51	291	24	48	414
VI. Hemostasia	51	291	24	48	414
VII. Automatización	68	388	48	48	552
VIII. Parasitología hemotisular	25	146	12	24	207
TOTAL HORAS ANUALES	2.622		552		3174

EVALUACIÓN INTEGRAL ANUAL PRIMER AÑO

SEGUNDO AÑO					
Módulos	Académicas presenciales		Académicas no presenciales		Horas por Módulo
	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Guardias	
I. Hemato-oncología	86	484	72	48	690
II. Bacteriología y Microbiología Molecular	137	775	108	84	1104
III. Micología	41	187	12	36	276
IV. Endocrinología y control de calidad	136	320	48	48	552
V. Centro Atención Primaria de la Salud - CAPS	34	194	24	24	276
TOTAL HORAS ANUALES	2.394		504		2898

EVALUACIÓN INTEGRAL ANUAL SEGUNDO AÑO

TERCER AÑO					
Módulos	Académicas presenciales		Académicas no presenciales		Horas por Módulo
	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Guardias	
I. Rotación en Servicios Docentes Asistenciales. Acreditados en el país o en el extranjero	297	1683	405	---	2385
II. Rotación por Laboratorios Nivel I o II del SiProSa -Tucumán. Trabajo de Investigación Aplicada en relación a las actividades comunitarias.	240	417	93	42	792
TOTAL HORAS ANUALES	2.637		540		3.177

EVALUACIÓN INTEGRAL ANUAL TERCER AÑO

PROYECTO o TRABAJO FINAL	
Presentación y Defensa	

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA		
Teóricas	Prácticas	Guardias
2.348	6.277	624
HORAS TOTALES 9.249		

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

RS

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Definiciones Aclaratorias

Horas Académicas Presenciales: son las oportunidades de aprendizaje con la asistencia física conjunta del Docente y el pos-graduando. A su vez, el proceso de aprendizaje **teórico y práctico** se lleva a cabo en los ámbitos de Prácticas de ambas sedes de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Laboratorios y Cátedras de la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia (UNT) y Laboratorios pertenecientes a Hospitales y Centros de Atención /o Policlínicas del Sistema Provincial de Salud; incluye también aquellos ámbitos electivos que se desarrollan durante el tercer año de la Carrera pertenecientes a Instituciones Públicas o Privadas que mediante convenio, acta acuerdo u otro instrumento han asegurado compromiso para la incorporación de los pos-graduandos, bajo la supervisión de un Docente responsable.

Horas Teóricas: son las destinadas al estudio de textos, sistematización de datos, actualizaciones disciplinaria e interdisciplinaria de carácter científico-técnico que luego podrán ser incorporadas en el trayecto de la Práctica. Exposición. Discusión e interpretación de resultados. Análisis de casos clínicos y resolución de situaciones problemáticas. Estos aprendizajes podrán traducirse en actividades de divulgación científica, comunicación, exposiciones de ateneos diarios entre los Docentes y los Pos-graduandos del mismo curso y de diferentes cursos. En algunos casos, son ateneos inter-disciplinarios con la participación de pos-graduandos de Ciencias de la Salud: médicos, farmacéuticos, odontólogos, enfermeros universitarios, entre otros.

Horas Prácticas: son destinadas a "aprender haciendo" ante muestras biológicas de pacientes ambulatorios e internados. Oportunidad de: Ejercitar las etapas pre-analíticas, analíticas y pos-analíticas; Manejo de instrumental de última generación; Cumplimiento de medidas de bioseguridad y aquellas orientadas a la calidad en la atención bioquímica.

Horas Académicas No-Presenciales: reservadas al pos-graduando. Son horas de auto-aprendizaje teóricas y prácticas que no requieren de los ámbitos de Prácticas ni de la asistencia física de los Docentes. Por tratarse de una Carrera "Modalidad Residencia", es necesario discriminar dentro de las Horas Académicas No Presenciales a las Horas destinadas a **Guardias Bioquímicas**.

Guardias Bioquímicas: el Reglamento de las Residencias del Sistema Provincial de Salud vigente establece un límite máximo de horas en Guardia Bioquímica asistencial, toda vez que el Pos-graduando es becario del Sistema Provincial de Salud de Tucumán o del Ministerio de Salud de la Nación y de esta forma devuelve una parte de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos, al Sistema de Salud Pública. En esta parte del trayecto el Pos-graduando tiene oportunidad de ejercitar y adquirir criterios de discernimiento en situaciones de urgencia.

El Reglamento mencionado establece para las Guardias Bioquímicas: máximo 12 horas por semana (primer año); máximo 6 horas por semana (segundo año) y máximo

 Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

7

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



6 horas por semana (tercer año- en el Módulo II- en el SIPROSA). Estas Guardias Bioquímicas tienen un Jefe de Guardia y están directamente bajo la supervisión del Jefe de Servicio. Ambos integran el cuerpo académico de la Carrera.

Actividades Complementarias - Extracurriculares:

Desarrolladas durante el cursado de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica

Ateneos generales. Se desarrollan una vez a la semana con la participación de pos-graduandos de primero, segundo año en la Provincia de Tucumán. Cada uno de ellos, expone un tema actualizado relacionado a la rotación, que está cursando. También los pos-graduando de Tercer año, durante su rotación en Servicios Acreditados, tienen oportunidad de participar activamente de ateneos.

Ateneos especiales. Se desarrollan con la participación de pos-graduandos de cada nivel por separado: primero y segundo año.

Ateneos bibliográficos. Actualización y realización de búsquedas bibliográficas.

Ateneos complementarios. Son reuniones interdisciplinarias con la participación de profesionales médicos, enfermeros, farmacéuticos, odontólogos, entre otros.

Asistencia a Cursos y Reuniones Científicas

Entre los Cursos ofrecidos por la UNT- Departamento de Pos-grado, se destacan:

- Cursos de Posgrado organizados por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT.
- Curso de Metodología de la Investigación Científica en Salud. Facultad de Medicina de la UNT.
- Curso de Bioestadística Aplicada. Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la UNT.
- Curso de Automatización, Uso y Mantenimiento de aparatos de laboratorio. Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la UNT.
- Curso de Control de Calidad en Bioquímica Clínica. Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la UNT.
- Curso de Parasitología. Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la UNT.
- Curso de Epidemiología Básica. Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la UNT.
- Curso de los Módulos de la Especialización en Dirección de Servicios de Salud. Facultad de Medicina de la UNT.

Actividades de Investigación. Consisten en la elaboración, ejecución y defensa de un proyecto de investigación de mediana complejidad en alguna de las áreas

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

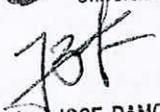
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



correspondientes a las rotaciones realizadas. Estas actividades se llevan a cabo bajo la conducción y guía de un Docente del Cuerpo Académico.

Actividades de Vinculación Comunitaria. Permiten ejercitar estrategias de Atención Primaria de la Salud. En comunidades: escuelas, centros de atención primaria y/o Hospitales rurales. Actividades que se llevan a cabo bajo la conducción y guía de los Directores de la Carrera: (Académica y en Servicio), en cumplimiento a Subsidios obtenidos de la Secretaría de Políticas Universitarias.

 Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.